



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Septiembre primero (01) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra JANNETH MARINA CARDOZO ARTEAGA, radicación 2021-00502-00.

La señora AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ demanda ejecutivamente a JANNETH MARINA CARDOZO ARTEAGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 1 de julio de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a la demandada en este asunto, el 19 de julio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JANNETH MARINA CARDOZO ARTEAGA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.